366

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 22 DIC 2021

VISTO el Expediente E-77011/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa para la adquisición de libretas de familia para los Registros Civiles de la provincia dependiente de laSecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que obra el comprobante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra la Nota de Pedido N° 21/21, autorizada según jurisdiccional de compras Vigente.

Que se solicitaron las respectivas cotizaciones a las firmas comerciales "IMPRENTA FORMAS S.R.L CUIT N° 30-7080084-0, IMPRESIONES SOL CUIT N° 30-70961989-2, CREATIVAMENTE CUIT 23-34782713-4, que obra el presupuesto de la firma "IMPRENTA FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0 por un importe de pesos CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 52.200,00).

Que habiéndose presentado un solo oferente corresponde adjudicar a la firma "IMPRENTA FORMAS S.R.L CUIT N° 30-70780084-0, por la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($52.200,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18. Inc. b), los Decretos Provinciales N° 574/11, N° 417/20, Anexo II y la Resoluciones OPC N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 730/20, N° 61/20, N° 1048/20 y 698/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma "IMPRENTA FORMAS S.R.L N° 30-70780084-0, por la SUMA TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 52.200,00), en concepto de elaboración de libretas de familia para los registros civiles de la provincia dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección General del Registro Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firmas adjudicada.

ARTICULO 3°. – El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la R.A.F N° 504, U.G.G0528., U.G.C0528, C.J.u.O N° 1.5.8, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.J N° 366 /21

RFP

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MONTE DE OCA ANA
Gobierno de Tierra del Fuego

22/12/2021 13:17